

IAASB[®]



Asociación Interamericana de Contabilidad
Interamerican Accounting Association
Associação Interamericana de Contabilidade

Traducido por:

Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad

Módulo de Apoyo a la Implementación de las NIA

Preparado por el personal de IAASB

Octubre 2009

Perspectiva General

- Introducción
- Nuevos términos y definiciones
- Comunicación de las deficiencias significativas
- Determinación de la significatividad de una deficiencia
- Comunicación de las deficiencias a la dirección

Introducción

- El contexto para revisar la norma
- Todos los requerimientos y material de aplicación relativo a la comunicación de debilidades materiales en la norma antigua ahora están en un único lugar
- La nueva norma proporciona una orientación mejorada con respecto a :
 - Decidir si una deficiencia identificada es significativa
 - Comunicar las deficiencias significativas a los RGE

Nuevos Términos y Definiciones

- Término deficiencia material deja de utilizarse en las NIA
- La norma introduce dos nuevas definiciones:
 - Deficiencia de control interno
 - Deficiencia significativa
- Deja de existir el requerimiento de comunicar las deficiencias materiales aunque se han de comunicar las deficiencias significativas

Deficiencia En El control Interno

- Existe cuando
 - Un control está diseñado, se implementa u opera de forma que no sirve para prevenir o detectar y corregir incorrecciones en los estados financieros oportunamente o,
 - No existe un control necesario para prevenir o detectar y corregir incorrecciones en los estados financieros oportunamente

Deficiencia Significativa

- Definida como
 - Una deficiencia en el control interno o combinación de estas que a juicio del auditor es tiene la importancia suficiente para merecer la atención de los responsables del gobierno

Implicaciones De Las Nuevas Definiciones

- IAASB no pretende que se lleve a cabo trabajo adicional más allá de la práctica de comunicar las deficiencias materiales tal y como se hacía según la NIA antigua.
- Las deficiencias significativas se contemplan con el mismo grado de significatividad que las deficiencias materiales de la norma antigua.
- No se espera que la nueva norma deba resultar en informar de más cuestiones que las que hubiera sido necesario en caso de aplicar la norma antigua y el concepto de deficiencia material.

Comunicación De Deficiencias Significativas

- Comunicar las deficiencias significativas por escrito oportunamente a los RGE
- Así mismo comunicar las deficiencias significativas oportunamente y por escrito a la dirección a menos que resulte inadecuado por las circunstancias.
- El requerimiento de comunicar es aplicable independientemente del coste u otras consideraciones que los RGE o de la dirección puedan argüir para determinar si toman acciones para remediar las deficiencias.
- El requerimiento es también aplicable si se han comunicado deficiencias significativas en auditorías previas pero no se tomaron acciones para remediarlas.

Contenido De La Comunicación

- Una descripción de las deficiencias significativas
- Una explicación de sus efectos potenciales
- Información suficiente que permita a los RGE conocer el contexto de la comunicación.
 - Propósito de la auditoría
 - La auditoría no incluye la expresión de la opinión sobre la eficacia del control interno
 - Las deficiencias comunicadas se limitan a las detectadas en el transcurso de la auditoría

Comunicación De Deficiencias Materiales En Disposiciones Legales o Reglamentarias

- Algunas jurisdicciones pueden tener un requerimiento legal o reglamentario para que el auditor comunique las deficiencias materiales a los RGE
 - La norma no trata directamente este requerimiento
- Sin embargo si no se ha definido el término “deficiencia material” en la disposición legal o reglamentaria, la norma proporciona orientación para explicar cómo la interpretación del término puede realizarse en el contexto de la norma.

Determinación De La Significatividad De Una Deficiencia

- Una cuestión de juicio profesional del auditor
 - En base a lo que el auditor cree que es de importancia suficiente como para merecer la atención de los RGE
- Se debe aplicar el juicio profesional teniendo en cuenta los roles y responsabilidades de los RGE, y el conocimiento de la entidad y su entorno incluyendo el control interno, por parte del auditor.

Orientación Para La Determinación De La Significatividad

- La determinación de la significatividad es necesariamente un ejercicio subjetivo ya que recae en la aplicación del juicio profesional.
- Sin embargo, la norma proporciona nueva orientación para ayudar al auditor para aplicar el juicio
- En particular la significatividad de una deficiencia depende de dos factores:
 - La probabilidad de que se pueda dar una incorrección
 - La magnitud potencial de la incorrección

Orientación Para La Determinación De La Significatividad (Cont.)

- La norma también incluye orientación sobre
 - Consideraciones relevantes: por ejemplo
 - La susceptibilidad de pérdida o fraude del activo o pasivo relacionado
 - La subjetividad y complejidad en la determinación de las estimaciones contables
 - Los importes de los estados financieros expuestos a las deficiencias
 - Indicadores de la existencia de deficiencias: por ejemplo:
 - Evidencia de aspectos ineficaces del entorno de control

Consideraciones Para La Auditoria De PYME

- Las estructuras de gobierno pueden ser más simples y menos formalizadas en una PYME con respecto a las de las grandes entidades
- En consecuencia, hay una menor necesidad de formalización de las comunicaciones de deficiencias significativas en el contexto de las auditorías de PYMRE
- Sin embargo la comunicación de las deficiencias significativas deberá ser por escrito si el auditor considera que requieren la atención de la dirección

Comunicación De Las Deficiencias a La Dirección

- Comunicar las deficiencias identificadas distintas a las significativas a la dirección si el auditor considera que merecen su atención
 - Estas otras deficiencias pueden ser importantes para la gestión por parte de la dirección de sus responsabilidades en el ámbito del control interno.
- Aplicar el juicio profesional es esencial para determinar la comunicación
 - No está previsto un proceso para la evaluación, elaboración y comunicación

Comunicación De Las Deficiencias a La Dirección

- Sin embargo no existe un requerimiento de volver a comunicar otras deficiencias previamente comunicadas a la dirección por parte de:
 - El auditor
 - Otras partes
- Tampoco existe el requerimiento de comunicar otras deficiencias a la dirección por escrito
 - En la mayoría de los casos esta comunicación tendrá lugar cuando el auditor discuta hechos y circunstancias pertinentes a la cuestión con la dirección

Nota

Este compendio de diapositivas de apoyo no modifica o invalida las NIA, las cuales constituyen los únicos textos autorizados. Leer las diapositivas no sustituye leer las NIA. Las diapositivas no tienen la intención de ser exhaustivas y siempre debe hacerse referencia a las NIA. En la realización de una auditoría de acuerdo con las NIA, se requiere al auditor cumplir con todas las NIA aplicables al encargo.

Copyright © octubre 2009 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados. Se requiere permiso por escrito de IFAC para reproducir, almacenar, o transmitir, o hacer otros usos similares de este documento. Contacto permissions@ifac.org

ISBN: 978-1-60815-243-8

www.ifac.org

Esta presentación “*Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad*” preparado por el personal del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) y publicado por IFAC en 2009 en lengua inglesa, han sido traducido al español por la Asociación Interamericana de Contabilidad AIC en julio de 2014 y se reproducen con el permiso de IFAC. El proceso seguido para la traducción de “*Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad*” ha sido considerado por IFAC y la traducción se ha llevado a cabo de acuerdo con el documento de política “*Política de Traducción y Reproducción de Normas publicadas por la Federación Internacional de Contadores*”. El texto aprobado de “*Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad*” es el que ha sido publicado por IFAC en lengua inglesa.

Texto en inglés de “*Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad*” © 2009 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados

Texto en español de “*Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad*” © 2014 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Título original: *ISA Module - ISA 265, Communicating Deficiencies in Internal Control to Those Charged with Governance and Management* (October 2009)
ISBN: 978-1-60815-044-1

El proceso de traducción al español de “título de la publicación” ha contado con las contribuciones de los miembros del Proyecto IberAm tal y como se indica en el apartado siguiente.

Declaración:

En octubre de 2012 los organismos profesionales de IFAC en Argentina, España y México firmaron un acuerdo con el objetivo de obtener una única traducción de las normas y pronunciamientos de IFAC al español denominado Proyecto IberAm. El proceso de traducción de este Proyecto IberAm involucra a un Comité Ejecutivo, integrado por los tres miembros con voto en representación de los tres países firmantes del acuerdo además de IFAC y de la Asociación Interamericana de Contabilidad que participa en calidad de observador, y a un Comité de Revisión integrado por representantes de los países firmantes y de otros países de América Latina.

La composición de dichos comités es como sigue:

Comité Ejecutivo

Miembros con voto:

Argentina: Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas -FACPCE

España: Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España - ICJCE

México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos - IMCP

Observadores:

Federación Internacional de Contadores - IFAC

Asociación Interamericana de Contabilidad - AIC

Comité de Revisión

Miembros con voto:

Argentina: FACPCE

España: ICJCE

México: IMCP

Miembros sin voto:

Instituto Nacional de Contadores

Públicos de Colombia

*Colegio de Contadores Públicos de
Costa Rica*

*Instituto Salvadoreño de Contadores
Públicos - El Salvador*

*Colegio de Contadores Públicos de
Nicaragua*

*Colegio de Auditores o Contadores
Públicos de Bolivia*

*Colegio de Contadores, Economistas y
Administradores del Uruguay*



Miembros del Proyecto IberAm:



www.iaasb.org

Publicado por:

